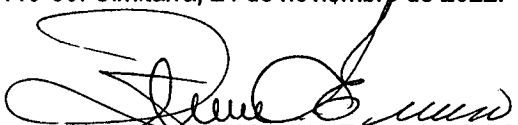


Al despacho de la señora Juez informando que el demandado JOHN FERNEY PRENSS HERRERA, otorgo poder al doctor JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado 2021-00119-00. Cimitarra, 24 de noviembre de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

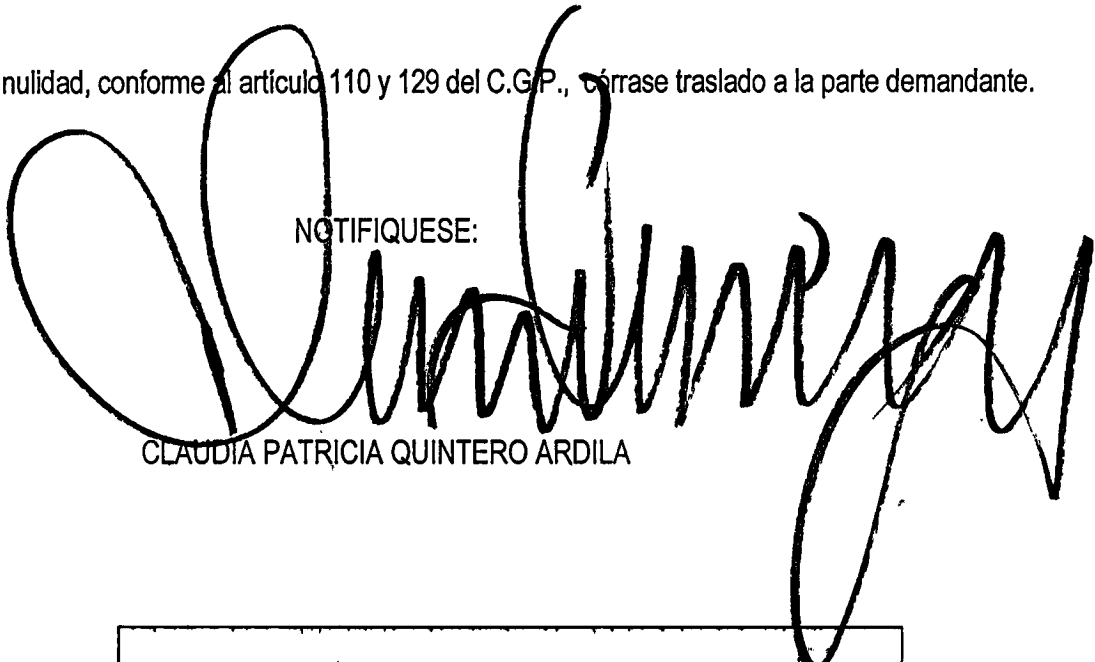
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
RADICADO:	6819040890012021-00119-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	EDWIM PRENS HERRERA – JOHN FERNEY PRENSS HERRERA

Reconozcase y téngase al doctor JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.474.672 y T.P. No. 106.425 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JOHN FERNEY PRENSS HERRERA, para que la represente en el proceso de la referencia, conforme a los términos del poder conferido.

Del escrito de nulidad, conforme al artículo 110 y 129 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

SECRETARIO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que, el apoderado solicita notificar a los herederos del demandado, allegando constancia de inicio de sucesión, ejecutivo 2021-00118-00. Cimitarra, 24 de noviembre de 2022.

La secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

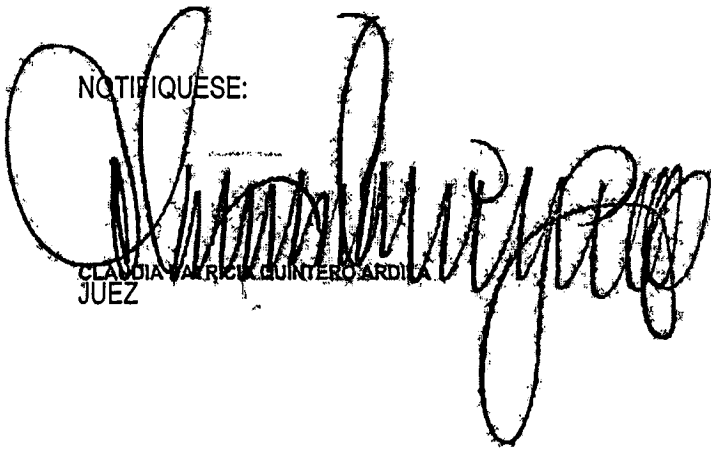
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2021-00118-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDADO: EDUARD LISANDRO PACHON TORRES – WILFRAN FERNANDO SABOGAL YARCE
DEMANDANTE: HUMBERTO DE JESUS AGUDELO BETANCOURT

Visto el informe secretarial que antecede y escrito presentado por el apoderado del demandante, se ordena la citación de los herederos del causante WILFRAN FERNANDO SABOGAL YARCE, de acuerdo al juicio de sucesión que dio inició en el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, con radicado No.2022-00017, NICOLAS FERNANDO SABOGAL ARGUELLO, CAMILO ANDRES SABOGAL ARGUELLO, FLOR JOHANA ARDILA PINZON y a los menores JUAN FELIPEZ SABOGAL TRASLAVIÑA y THIAGO SABOGAL TRASLAVIÑA, representados por JAZMIN YOMARY TRASLAVIÑA FONTECHA, como parte accionada dentro del proceso de la referencia, se ordena en consecuencia de ello, notificar el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía de fecha 23 de noviembre de 2021 y correr traslado de la demanda conforme al artículo 291, 292 y 293 del C.G.P., si la notificación se realiza por correo certificado y/o por correo electrónico cumpliendo los postulados del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que adopto como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE:

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY. FECHA: <u>25 DE NOVIEMBRE DE 2022</u> _____ SECRETARIO
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Cimitarra, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	ALEXANDER ANGARITA MIRANDA
EJECUTADO	JHON JAMER MORALES - RUTH MARINELA RESTREPO CARDOZO
RADICADO	681904089001-2020-00057 -00

Esta al Despacho el presente proceso, junto con el anterior memorial presentado por la apoderada del demandante ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGA, el demandante ALEXANDER ANGARITA MIRANDA y el demandado JHON JAMER MORALES, en el cual solicitan la suspensión del proceso que se adelanta en ese despacho en contra del señor JHON JAMER MORALES, por ACUERDO pactado entre las partes, presentado en el día de hoy, fecha en la cual se encontraba señalada audiencia en cumplimiento al artículo 372 del C.G.P., ante lo cual han solicitado la suspensión del proceso hasta el 24 de enero de 2023, por cuanto han llegado a un acuerdo de pago en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00), a la firma del acuerdo el pago de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) y el saldo restante en abonos hasta completar el saldo total más tardar el día 20 de enero de 2023, que en caso de incumplimiento al acuerdo pactado, se continuará con el trámite procesal en la etapa que se encuentra pendiente.

Observa el Despacho que a través del escrito presentado vía correo electrónico en la que se informa el acuerdo al que han llegado las partes y la solicitud de suspensión por ser viable y conforme a lo establecido por el artículo 161 del C.G.P., se acepta la suspensión solicitada hasta el día 20 de enero de 2023, en consecuencia de ello se ordena la suspensión de la diligencia de audiencia programada en el proceso de la referencia para el día de hoy 24 de noviembre de 2022 a las 2:30 de la tarde.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIMITARRA CON FUNCIONES DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACIÓN ORALIDAD CIVIL- FAMILIA DE CIMITARRA,

RESUELVE

PRIMERO. SUSPENDER proceso EJECUTIVO promovido por el ALEXANDER ANGARITA MIRANDA, en contra de JHON JAMER MORALES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Suspender igualmente la audiencia conforme al artículo 372 del C.G.P., programada para el día de hoy, en virtud al acuerdo presentado.

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME